

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 01 DE 2011, DE LA
 SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. N° **3134**

VALPARAÍSO, **29 NOV. 2011**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 098/2011, de fecha 28 de octubre de 2011; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 19.880; el D.S. N° 11 de 2003 y el D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; los Decretos Exentos N° 114, N° 392, N° 1306, de 2005; N° 36, N° 242, N° 274, N° 701, N° 1035, de 2006; N° 943, N° 1687, de 2007; N° 1205, N° 1647, de 2008, N° 574, N° 1615, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos N° 673 y N° 1345 y N° 1453, todos de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 01, N° 1634, N° 1648, N° 2960, todas de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca; la Resolución Exenta N° 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca.

RESUELVO:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta N° 01 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur **Merluccius australis** correspondiente a la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2011, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Asignar a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, para el periodo noviembre-diciembre, las capturas de Merluza del sur que en cada caso se señala, subdivididas en fracciones mensuales expresadas en kilos de la siguiente manera:

Flota Sur 1-Valpo Consultores	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)		
			Noviembre	Diciembre	Total
AG Aysen	RAG 833-1981	0,0191367898	6.698	6.832	13.530
S.T.I. MARES AUSTRALES N°3 Pto Aysén	RSU 11.02.0044	0,0234389071	8.204	8.368	16.572

Flota Sur 2-Valpo Consultores	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)		
			Noviembre	Diciembre	Total
STI Aguirre-Mares del Sur	RSU 11.02.0042	0,0134793835	4.718	4.812	9.530

Flota Norte 1-Valpo Consultores	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)		
			Noviembre	Diciembre	Total
S.T.I. NUEVO HORIZONTE PUYUHUAPI-NUE	RSU 11.05.0014	0,0159390187	5.579	5.690	11.269

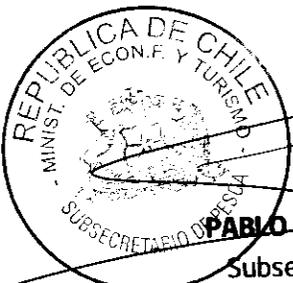
Las cuotas antes señaladas quedarán sometidas a las reglas de descuento y acrecimiento establecidas en el numeral 5º de la Resolución Exenta Nº 01 de 2011 de esta Subsecretaría de Pesca.

- b) Los pescadores artesanales y las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción como asimismo las consultoras a cargo de los mecanismos de control del mencionado régimen deberán dar cumplimiento a las normas de control y acreditación de capturas establecidas mediante Resolución Exenta Nº 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca.
- c) Las cuotas señaladas en la letra a) se imputarán a la cuota de captura de Merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento Nº 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, asignada a la XI Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRAL EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

cc: [signature]
CGS/LFM